PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1825

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INGENIERÍA TÉCNICA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BALANZA MECÁNICA, BÁSCULA PARA ANIMALES – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 16/2010.

Asunción, 07 de octubre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 29/2010, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Balanza Mecánica, Báscula para Animales – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 16/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **INGENIERÍA TÉCNICA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001202), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 33 de fecha 30 de setiembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Balanza Mecánica, Báscula para Animales – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 16/2010.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **BÁSCULA LONGHINO, BALPAR S.A., MTD, BÁSCULAS W.A., y MULTIPROYEC**. En este acto, se verifica que la única Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **INGENIERÍA TÉCNICA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 29 de fecha 05 de octubre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizada la oferta de la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA**, resulta que la misma es una **"OFERTA EVALUABLE"**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la oferta evaluable y calificada, teniendo en cuenta que cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34º, Inciso c)** que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación***", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Por lo expuesto precedentemente, y además de observar la necesidad de la adquisición de este servicio, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la **"Planilla de Adjudicación – Anexo II"**, a la siguiente Firma: **INGENIERÍA TÉCNICA**, por el monto de Gs. 4.100.000 (Guaraníes cuatro millones cien mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Balanza Mecánica, Báscula para Animales – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 16/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por el monto de Gs. 4.100.000 (Guaraníes cuatro millones cien mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO